

RESOLUCIÓN N° 638-2023-CO-UNJ

Jaén, 23 de noviembre del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2023, Oficio N° 683-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, conforme al artículo 293° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), la admisión de los alumnos a la UNJ se realiza por concurso público, una o dos veces al año, por acuerdo de Consejo Universitario;

Que, de acuerdo con el artículo 294° del citado Reglamento, la convocatoria, el proceso y los resultados de admisión son administrados por la Comisión Permanente de Admisión;

Que, de conformidad con el artículo 295° del Reglamento aludido, la Universidad conforma anualmente la Comisión Permanente de Admisión, integrada por un representante docente de cada una de las Facultades, elegido por el Consejo de Facultad. Esta Comisión es presidida por el docente elegido entre ellos y su funcionamiento se sujeta a un reglamento interno elaborado y aprobado por el Vice rectorado Académico;

Que, a tenor del artículo 296° del Reglamento General de la UNJ, la Comisión Permanente de Admisión depende directamente del Vicerrectorado Académico (VRAC) y es la responsable de proponer al Consejo Universitario el reglamento de concurso de admisión, el programa, el proceso, el control y el sistema de evaluación en sus diferentes modalidades de admisión;

Que, mediante Resolución N° 001-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2023, se Reconfirmó la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrado por los siguientes profesionales: Dr. José Luis Marcelo Peña, Presidente; Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Secretario, Dr. Juan Darío Ríos Mera, Vocal,

Que, mediante Oficio N° 683-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de noviembre de 2023, el despacho de la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta para designación de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 638-2023-CO-UNJ

Jaén, 23 de noviembre del 2023

Que, en atención a lo precedentemente expuesto, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aprobar la designación de la Comisión Permanente de Admisión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de los miembros de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por: Dr. José Luis Marcelo Peña, Presidente; Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Secretario, Dr. Juan Darío Ríos Mera, Vocal, hasta el 5 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 06 de diciembre de 2023, la cual se conformará por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--|
| - Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán | Presidente de la Comisión de Admisión. |
| - Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen | Secretario de la Comisión de Admisión. |
| - Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado | Vocal de la Comisión de Admisión. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)